

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.
19 DE MARZO DE 2021**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 19 de marzo del 2021 dos mil veintiuno; dio inicio la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, habiendo sido convocados previamente a sus miembros, por lo que se levanta la presente Acta para constancia y demás efectos conducentes.

Preside la Sesión el Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde, designado por el Maestro Enrique Alfaro Ramírez, C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, como Presidente de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, según consta en el Acuerdo del Gobernador de fecha 01 primero de marzo de 2020 dos mil veinte.

1.- LISTA DE ASISTENCIA E INICIO DE LA SESIÓN.

El Presidente dio la bienvenida y agradeció a los señores integrantes de la Junta de Gobierno su presencia a esta Sesión, cede la palabra a la Secretaria Técnica, Lic. Diedra González Free quien procedió a nombrar lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

	NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTA	MIEMBRO TITULAR O SUPLENTE
1	Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde	Presidente de la Junta de Gobierno	Titular
2	Mauro Jiménez Iñiguez	Secretaría de la Agricultura y Desarrollo Rural	Suplente
3	Carlos González Barragán	Secretaría de Desarrollo Económico	Suplente
4	Luis David González González	Secretaría de Turismo	Suplente
5	Enrique Flores Domínguez	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Suplente
6	Mónica Leticia Lazcano Velasco	Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	Suplente
7	Javier Alberto Mijangos Vázquez	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	Suplente

Acta 03/2021
Sesión Ordinaria

8	Afif Salvador Sánchez Moran	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Suplente
9	Diego Fernández Pérez	Municipio de Guadalajara	Suplente
10	Juan Eduardo Carranza Patiño	Municipio de San Pedro Tlaquepaque	Suplente
11	Rocío del Carmen Rodríguez Pérez	Municipio de Tlajomulco de Zúñiga	Suplente
12	Carlos Rigoberto Bautista Morales	Municipio de Tonalá	Suplente
13	Gilberto Enríquez Hernández	Municipio de Lagos de Moreno	Suplente
14	Diedra González Free	Dirección General de CEPE y Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno	Titular
15	Vania Osuna Salazar	Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX)	Suplente
16	Ernesto Tejeda Martín del Campo	Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente (COMCE)	Suplente
17	Jorge Alberto Jaime Hernández	Federación de Trabajadores de Jalisco (FTJ-CTM)	Suplente
18	Nabor Rubén Jiménez Varela	Federación Regional de Obreros y Campesinos del Estado de Jalisco (CROC)	Suplente
19	Jaime Enrique Gutiérrez Gutiérrez	Federación Revolucionario de Obreros y Campesinos (FROC JALISCO CONLABOR)	Suplente
20	José Manuel González López	Federación de organizaciones Obreras y Campesinas (CROM)	Suplente

Una vez pasada la lista de asistencia y al estar presentes en esta primera convocatoria 20 veinte miembros de la Junta de Gobierno, lo que representa la mayoría de los integrantes para constituir el quórum requerido para considerar la presente Sesión legalmente instalada en términos del artículo 39 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y en consecuencia, se declara

legalmente instalada la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica en cita.

PUNTO 1. Se hace constar que se cuenta con la presencia de 18 dieciocho miembros de la Junta de Gobierno, de los cuales 13 trece tienen derecho a voto, en consecuencia y al encontrarse la mayoría de los integrantes de la Junta de Gobierno, se declara la existencia de quórum para considerar legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria, en términos del artículo 39 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

2 y 3.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Secretaria Técnica procedió a dar lectura al Orden del Día que se integró a la Convocatoria que en tiempo y forma fue remitida a los miembros de la Junta de Gobierno, de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y lista de asistencia;
2. Verificación de quórum legal;
3. Aprobación del Orden del día;
4. Aprobación del Acta anterior;
Segunda sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del 2021.
5. Desahogo del Orden del Día:
6. Asuntos Varios;
7. Clausura

Propuesto el Orden del Día en los términos señalados, el Presidente solicitó la votación para la autorización del mismo, aprobándose éste en **votación directa por unanimidad de los miembros** con derecho a voto de la Junta de Gobierno presentes.

PUNTOS 2 y 3. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de los miembros con derecho a voto de la Junta de Gobierno asistentes, el Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria 03/2021 del Consejo Estatal de Promoción Económica, en los términos antes expuestos.

En consecuencia de lo anterior, una vez declarada legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria y aprobado el Orden del Día, se procede con el desahogo de la misma, iniciando con el punto

número:

4. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

En el cuarto punto de la orden del día la Lic. Diedra González Free en calidad de Secretaria Técnica, menciona que les fue enviada a cada uno de los miembros el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de febrero del 2021, y pregunta si existe algún asunto pendiente o comentario respecto al acta, sin existir comentario o asuntos pendiente por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno.

PUNTO 4. En votación directa se aprueba por unanimidad de votos de los miembros con derecho a voto de la Junta de Gobierno asistentes, el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 26 de febrero del 2021.

5. DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

Continuando con el uso de la voz, y para abordar el presente punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, cede la palabra a la Lic. Diedra González Free, Directora General del CEPE y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, para que presente a los miembros asistentes, los proyectos que a continuación se relacionan:

5.1 Finiquitos

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 10 de marzo del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

5.1.1 Ma. Socorro Hernández Ramírez ACUERDO 01-03/2021

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración a la empresaria Ma. Socorro Hernández Ramírez, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresaria Ma. Socorro Hernández Ramírez, en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 10 de marzo del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver** el **Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.2 Karina Dinorah Espinoza Ramírez, ACUERDO 02-03/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga el finiquito, derivado a lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 10 de marzo del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración a la empresaria Karina Dinorah Espinoza Vidal, por la cantidad de \$50,550.00 (Cincuenta mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresaria Karina Dinorah Espinoza Vidal, en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 10 de marzo del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$101,100.00 (Ciento un mil cien pesos 100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.3 Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, ACUERDO 03-03/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 09 de marzo del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración al empresario Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, por la cantidad de \$97,333.50 (Noventa y siete mil trescientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al empresario Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 09 de marzo del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$194,667.00 (Ciento noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.4 Francisco Joel Hernández Méndez, **ACUERDO 04-03/2021**

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 09 de marzo del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar la segunda y última ministración al empresario Francisco Joel Hernández Méndez, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) restantes del importe total del incentivo autorizado mediante acuerdo 03-11/2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al empresario Francisco Joel Hernández Méndez, en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 09 de marzo del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 10 de diciembre del 2019.

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de diciembre del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.5 María Dolores Rivera Villarial, **ACUERDO 05-03/2021**

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 17 de marzo del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresaria María Dolores Rivera Villarial, en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 17 de marzo del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 15 de julio del 2019.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver** el **Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 15 de julio del 2019.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 15 de julio del 2019.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.6 Destiladora del Real, S.A. de C.V., **ACUERDO 06-03/2021**

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 22 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresa Destiladora del Real, S.A. de C.V., en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 22 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de fecha 03 de diciembre del 2020.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$107,584.00 (Ciento siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 03 de diciembre del 2020.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de fecha 03 de diciembre del 2020.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.7 Municipio de San Pedro Tlaquepaque, ACUERDO 07-03/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 22 de febrero del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al Municipio San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 22 de febrero del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de fecha 15 de diciembre del 2020.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 15 de noviembre del 2020.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de fecha 15 de diciembre del 2020.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.8 Municipio de Tonalá, ACUERDO 08-03/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de marzo del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al Municipio Tonalá, Jalisco, en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de

Acta 03/2021
Sesión Ordinaria

Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de marzo del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de fecha 03 de noviembre del 2020.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 03 de noviembre del 2020.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de fecha 03 de noviembre del 2020.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.9 Municipio de Tecolotlán, **ACUERDO 09-03/2021**

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de marzo del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a Municipio Tecolotlán, Jalisco, en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de marzo del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de fecha 03 de noviembre del 2020.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 03 de noviembre del 2020.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de fecha 03 de noviembre del 2020.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.10 Metacube Tecnología y Entretenimiento, S.A. de C.V. **ACUERDO 10-03/2021**

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Acta 03/2021
Sesión Ordinaria

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de marzo del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresa Metacube Tecnología y Entretenimiento, S.A. de C.V., en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de marzo del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de fecha 05 de noviembre del 2020.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 05 de noviembre del 2020.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de fecha 05 de noviembre del 2020.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.1.11 Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, ACUERDO 11-03/2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción II, 33 fracción II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y 7º fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Se otorga en finiquito, derivado de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 18 de marzo del 2021, por el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adquiridas con este Consejo.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresa Metacube Tecnología y Entretenimiento, S.A. de C.V., en virtud de lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Operaciones elaborado por la Coordinación Análisis y Seguimiento de fecha 12 de marzo del 2021, derivado del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de fecha 05 de noviembre del 2020.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar y devolver el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 05 de noviembre del 2020.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de fecha 05 de noviembre del 2020.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.2 Dos Amigos Avogados, S.A. de C.V., ACUERDO 12-03/2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracciones II, IV, VIII, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

Derivado de las negociaciones con la empresa Productos de la Tierra del Sur de Jalisco, S.P.R. de R.L. de C.V., se propuso tomar a cuenta de renta la cantidad de \$1'007,999.02 (Un millón siete mil novecientos noventa y nueve pesos 02/100 M.N.), de la inversión comprobada, para lo cual se celebrará contrato de arrendamiento por un periodo de 46 meses a partir de febrero 2021 hasta noviembre 2024.

La empresa Productos de la Tierra del Sur de Jalisco, S.P.R. de R.L. de C.V., solicita que se celebre dicho contrato de arrendamiento con la empresa denominada Dos Amigos Avogados, S.A. de C.V.

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar Contrato de Arrendamiento con la empresa Dos Amigos Avogados, S.A. de C.V., respecto de la Nave Industrial, ubicada en el lote 103, de la manzana E, dentro del Parque Industrial Ruta 80, en Cocula, Jalisco, por un periodo de 46 meses contados a partir del mes de febrero del 2021 al mes de noviembre del año 2024.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar a cuenta de rentas la cantidad de \$1'007,999.92 (Un millón siete mil novecientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.), de la inversión realizada y comprobada por la empresa Productos de la Tierra del Sur Jalisco, S.P.R. de R.L. de C.V., la cual se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla:

DOS AMIGOS AVOCADOS, S.A. DE C.V.				
		RENTA	INVERSION A CUENTA DE RENTA	DEBERA PAGAR
1	feb-21	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	-
2	mar-21	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	-
3	abr-21	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	-
4	may-21	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	-
5	jun-21	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	-
6	jul-21	\$ 80,000.00	\$ 36,000.00	\$ 44,000.00
7	ago-21	\$ 80,000.00	\$ 36,000.00	\$ 44,000.00

Acta 03/2021
Sesión Ordinaria

8	sep-21	\$	80,000.00	\$	36,000.00	\$	44,000.00
9	oct-21	\$	80,000.00	\$	36,000.00	\$	44,000.00
10	nov-21	\$	80,000.00	\$	36,000.00	\$	44,000.00
11	dic-21	\$	80,000.00	\$	36,000.00	\$	44,000.00
12	ene-22	\$	80,000.00	\$	36,000.00	\$	44,000.00
13	feb-22	\$	80,000.00	\$	18,833.33	\$	61,166.67
14	mar-22	\$	80,000.00	\$	18,833.33	\$	61,166.67
15	abr-22	\$	80,000.00	\$	18,833.33	\$	61,166.67
16	may-22	\$	80,000.00	\$	18,833.33	\$	61,166.67
17	jun-22	\$	80,000.00	\$	18,833.33	\$	61,166.67
18	jul-22	\$	80,000.00	\$	18,833.33	\$	61,166.67
19	ago-22	\$	80,000.00	\$	18,833.33	\$	61,166.67
20	sep-22	\$	80,000.00	\$	18,833.33	\$	61,166.67
21	oct-22	\$	80,000.00	\$	18,833.33	\$	61,166.67
22	nov-22	\$	80,000.00	\$	18,833.33	\$	61,166.67
23	dic-22	\$	80,000.00	\$	18,833.33	\$	61,166.67
24	ene-23	\$	80,000.00	\$	18,833.33	\$	61,166.67
25	feb-23	\$	80,000.00	\$	10,833.33	\$	69,166.67
26	mar-23	\$	80,000.00	\$	10,833.33	\$	69,166.67
27	abr-23	\$	80,000.00	\$	10,833.33	\$	69,166.67
28	may-23	\$	80,000.00	\$	10,833.33	\$	69,166.67
29	jun-23	\$	80,000.00	\$	10,833.33	\$	69,166.67
30	jul-23	\$	80,000.00	\$	10,833.33	\$	69,166.67
31	ago-23	\$	80,000.00	\$	10,833.33	\$	69,166.67
32	sep-23	\$	80,000.00	\$	10,833.33	\$	69,166.67
33	oct-23	\$	80,000.00	\$	10,833.33	\$	69,166.67
34	nov-23	\$	80,000.00	\$	10,833.33	\$	69,166.67
35	dic-23	\$	80,000.00	\$	10,833.33	\$	69,166.67
36	ene-24	\$	80,000.00	\$	10,833.33	\$	69,166.67
37	feb-24	\$	80,000.00	-		\$	80,000.00

Acta 03/2021
Sesión Ordinaria

38	mar-24	\$ 80,000.00	-	\$ 80,000.00
39	abr-24	\$ 80,000.00	-	\$ 80,000.00
40	may-24	\$ 80,000.00	-	\$ 80,000.00
41	jun-24	\$ 80,000.00	-	\$ 80,000.00
42	jul-24	\$ 80,000.00	-	\$ 80,000.00
43	ago-24	\$ 80,000.00	-	\$ 80,000.00
44	sep-24	\$ 80,000.00	-	\$ 80,000.00
45	oct-24	\$ 80,000.00	-	\$ 80,000.00
46	nov-24	\$ 80,000.00	-	\$ 80,000.00
		\$ 3,680,000.00	\$ 1,007,999.92	\$ 2,672,000.08
			\$32,000.08	

TERCERO. Se autoriza a la Directora General del Consejo Estatal de Promoción Económica celebrar el contrato de arrendamiento con la empresa Dos Amigos Avogados, S.A. de C.V. en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.3 Reglas de Operación del Programa 2021 "Proyectos Productivos y Apoyos Extraordinarios", ACUERDO 13-03/2021

De conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 27, 29, 31, 32 y 33, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

PRIMERO.- Se aprueban las Reglas de Programas 2021, "Proyectos Productivos y Apoyos Extraordinarios" del Consejo Estatal de Promoción Económica.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la publicación de las Reglas de Programas 2021, "Proyectos Productivos y Apoyos Extraordinarios" del Consejo Estatal de Promoción Económica, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

TERCERO.- De la clave presupuestaria DO-14-01-235-238-4331-1 denominada Subsidios a la promoción económica del Estado de Jalisco, se autoriza al CEPE erogar, \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.) para el Programa "Proyectos Productivos y Apoyos Extraordinarios" del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.4 Convenio con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), ACUERDO 14-03/2021

De conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracciones II, VII, XXII y XXXI, 32, 33 fracciones II y X, 39, 42 fracción III, 43 fracción IV, 44 y 45 fracciones III, IX, X y XIII, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; y en los artículos 1º, 4º, 6º, 7º fracción VIII, y 11, del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica

ÚNICO: Se autoriza a la Directora General del Consejo Estatal de Promoción Económica la celebración del convenio, así como la documentación, que fuere necesaria firmar, con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, IPEJAL, para la obtención de prestaciones y servicios funerarios en materia de previsión a futuro para los servidores públicos del CEPE.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.5 Modificación al Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica, para integrar la Unidad de Igualdad de Género, ACUERDO 15-03/2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones II, VII, XXII y XXXI, 32, 33 fracciones II y X, 39, 42 fracción III, 43 fracción IV, 44 y 45 fracciones IX y XIII, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; y en los artículos 1º, 4º, 6º, 7º fracción VIII, y 11, del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

PRIMERO.- Se autoriza realizar las modificaciones o adiciones pertinentes al Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica, conforme a los Lineamientos emitidos en el Acuerdo del Ejecutivo, para cumplir con la creación, instalación y funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género, a fin de garantizar la institucionalización de la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y los derechos humanos, como pilares fundamentales en la toma de decisiones, tanto en el diseño como en la ejecución de las políticas públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para mejorar el trato entre los géneros, el acceso a las oportunidades, la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo para la igualdad entre Mujeres y Hombres.

SEGUNDO.- Se faculta a la Directora General del Consejo para la designación de los integrantes de la Unidad de Igualdad de Género y en su oportunidad notificar su designación por oficio a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, conforme a lo previsto por el Séptimo de los Lineamientos para la integración y funcionamiento de la Unidad.

Autorizado por unanimidad de votos.

5.6 Informe de la Dirección Jurídica.

5.7 Informe de la Dirección Administrativa y de Finanzas.

6. ASUNTOS VARIOS.

Continuando con el uso de la voz, el Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde cede el espacio a los presentes, sin haber otra intervención por parte de los miembros presentes de la Junta de Gobierno, y no habiendo más asuntos que abordar, se da por concluido el presente punto del Orden del Día.

7. CLAUSURA.

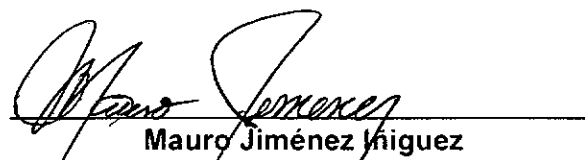
Finalmente el Presidente de la Junta de Gobierno, en este acto autoriza e instruye a la Secretaria Técnica para que respecto a los acuerdos tomados por dicho cuerpo colegiado en la presente Sesión que impliquen actuación por parte del Consejo Estatal de Promoción Económica, éstos sean cumplimentados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, llevando a cabo las acciones y gestiones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno en la presente Sesión.

Por lo que siendo las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se declara formalmente clausurada la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se aprobaron por estar ajustados a los términos establecidos en la Ley para el Desarrollo Económico, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, firmando la presente Acta, los integrantes de la Junta de Gobierno que participaron en la misma para constancia y demás efectos conducentes.

Firmas



Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde
Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinador General
Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico

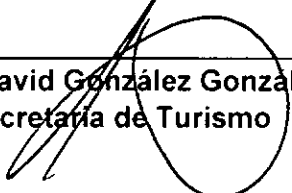


Mauro Jiménez Iniguez
Secretaría de la Agricultura y Desarrollo Rural

Acta 03/2021
Sesión Ordinaria



Carlos González Barragán
Secretaría de Desarrollo Económico



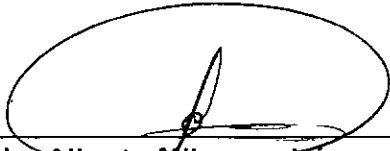
Luis David González González
Secretaría de Turismo



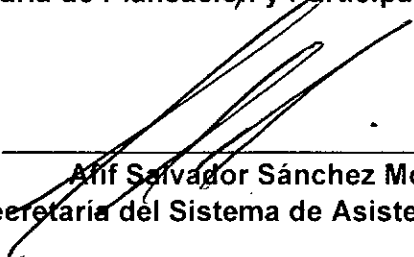
Enrique Flores Domínguez
Secretaría del Trabajo y Previsión Social



Mónica Leticia Lazcano Velasco
Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial




Javier Alberto Mijangos Vázquez
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana



Anif Salvador Sánchez Moran
Secretaría del Sistema de Asistencia Social

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 19 de marzo del 2021.

Acta 03/2021
Sesión Ordinaria



Diego Fernández Pérez
Municipio de Guadalajara


Juan Eduardo Carranza Patiño
Municipio de San Pedro Tlaquepaque


Rocío del Carmen Rodríguez Pérez
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga


Carlos Rigoberto Bautista Morales
Municipio de Tonalá


Gilberto Enriquez Hernández
Municipio de Lagos de Moreno


Diedra González Free
Dirección General de CEPE y
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 19 de marzo del 2021.



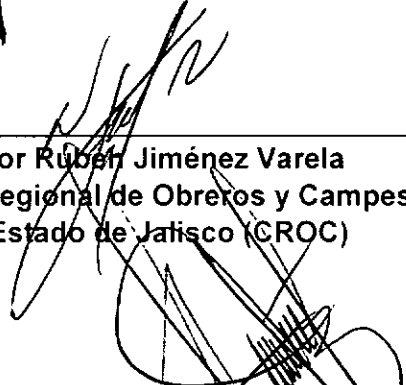
Vania Osuna Salazar
Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX)



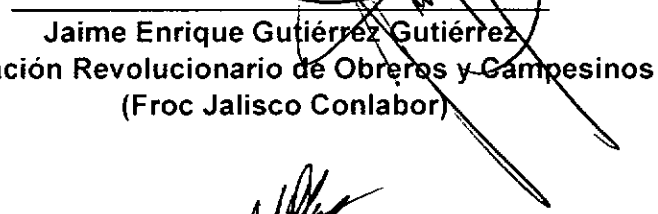
Ernesto Tejeda Martí del Campo
Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente (COMCE)



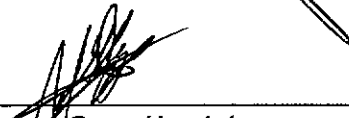
Jorge Alberto Jaime Hernández
Federación de Trabajadores de Jalisco (FTJ-CTM)



Nabor Rubén Jiménez Varela
Federación Regional de Obreros y Campesinos
del Estado de Jalisco (CROC)



Jaime Enrique Gutiérrez Gutiérrez
Federación Revolucionario de Obreros y Campesinos
(Froc Jalisco Conlabor)



José Manuel González López
Federación de Organizaciones Obreras y Campesinas
(CROM)



La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 19 de marzo del 2021.